

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Ing. Mario Moreno Viruéz, debe ausentarse del país, en misión oficial para participar en la XIV, reunión del Consejo de Ministros de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Andina, del 16 al 18 de Noviembre de 2005. que se llevará a cabo en la ciudad de Caracas-Venezuela.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Ing. Mauricio Navarro Banzer Viceministro de Transportes, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Avilés Mantilla.

Resolución Suprema N° 225461

15 de noviembre de 2005

Vistos y Considerando:

Que la Ley N° 3091 de 6 de julio de 2005, convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006 y dispone la conformación del Consejo Nacional Pre Constituyente y Pre Autonómico, cuya composición y funcionamiento serán normados por Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 28438 de 15 de noviembre de 2005, en el marco de la Ley N° 3091, establece el Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico, su conformación y el procedimiento para el nombramiento de sus miembros.

Que el Parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28438, determina que el Presidente de la República designará, mediante Resolución Suprema, a las personalidades representativas de los sectores sociales y personalidades individuales a formar parte del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

Que el Parágrafo III del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28438, establece que el Poder Ejecutivo designará dos representantes ante el Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

Que el Parágrafo III del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 28438, establece que el representante del Presidente de la República hará las veces de Coordinador General del Comité Directivo y del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, es necesario designar a los miembros del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

S E R E S U E L V E:

UNICO.-

I. Se designa como miembros del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico, a los siguientes ciudadanos:

- BIENVENIDO ZACU MBOROBAINCI
- CARMEN BEATRIZ RUIZ PARADA
- DIANA URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA
- EDGAR PATANA TICONA
- ESTHER BALBOA BUSTAMANTE
- FERNANDO MAYORGA UGARTE
- FERNANDO CAMPERO PRUDENCIO
-

FRANZ BARRIOS SUVELZA

•

FRANCISCO TORRICO MOREIRA

•

GABRIEL PELAEZ GANTIER

•

GISELA DERPIC SALAZAR

•

JAVIER ALBO CORRONS

•

ALCIDES PAREJA MORENO

•

JOSE LUIS GUTIERREZ SARDAN

•

JUAN CARLOS NAVAJS MOGRO

•

JUAN CARLOS URENDA DIAZ

•

LINO MIAHUCHI VON ANCKEN

•

MARIA EUGENIA CHOQUE QUISPE

•

PAULINO GUARACHI. HUANCA

•

SACHA LLORENTTY SOLIZ

•

SIMON REYES RIVERA

•

SUSANA SELEME ANTELO

•

ZULEMA LEHM ARDAYA

II. Se designa al Ministro de la Presidencia, Iván Avilés Mantilla y al Delegado Presidencial en Asuntos Políticos, Jorge Lazarte Rojas, como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

III. Se designa al Delegado Presidencial en Asuntos Políticos, Jorge Lazarte Rojas, como Coordinador General del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico.

IV. Los miembros del Consejo Nacional Pre ? Constituyente y Pre ? Autonómico designados tomarán posesión con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Avilés Mantilla.